

QUILLA-18-124271

Barranquilla, julio 13 de 2018

Señor (a)

CATALINA LUGO MESTRE

VIA 40 LAS FLORES, PLANTA ARGOS, EDIFICIO CORPORATIVO, PISO 2
BARRANQUILLA

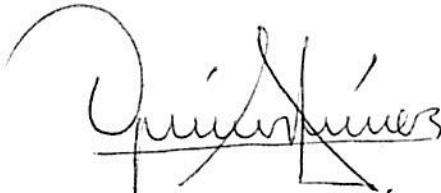
Asunto: COMUNICADO DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DESESTIMIENTO DE RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION - RESOLUCIÓN No. GGC-007-2018

Cordial saludo.

Mediante la presente y en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 se procede a notificar a través de **AVISO** la Resolución No. GGC-007-2018, de la Gerencia de Gestión Catastral del Distrito de Barranquilla, para tales efectos se adjunta copia íntegra y autentica del acto administrativo del asunto.

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

Atentamente.



ALVARO ENRIQUE JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

Asesor Responsable de la Conservación
Gerencia de Gestión Catastral
Secretaría de Hacienda

Anexo: Lo anunciado.

Proyectó: Xilena Garcia

QUILLA-18-071441

RESOLUCION No GGC-007-2018
POR MEDIO DEL CUAL SE DECIDE UNA SOLICITUD DE
DESISTIMIENTOS DE RECURSOS DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO
DE APELACIÓN

El suscrito Funcionario Responsable del Área de Conservación de la Gerencia de Gestión Catastral, en uso de las facultades conferidas en el la Resolución 0070 de 2011, emitida por la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por medio del cual se reglamenta técnicamente la formación catastral, la actualización de la formación catastral y la conservación catastral, en concordancia con lo establecido en el convenio interadministrativo de delegación No 4692 de Septiembre de 2016, suscrito entre el Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC y el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPCA)

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No 08-001-000214-2018 de Febrero 15 de 2018, se ordenaron unos cambios en el catastro del municipio de Barranquilla (Distrito Especial Industrial y Portuario) y se resuelve una solicitud de construcción de predios.

Que dentro del término de ley y cumplido los requisitos legales establecidos en el artículo 52 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la señora Catalina Lugo Maestre, identificado con C.C. No 55.233.692, en calidad de apoderado especial de GRUPO ARGOS S.A. Identificada con Nit 890.900.266.3, presentó recursos de reposición y subsidio de apelación, contra la resolución número No 08-001-000214-2018 de Febrero 15 de 2018, expedida por el responsable del proceso de conservación de la Gerencia de Gestión Catastral- secretaria de Hacienda Distrital de Barranquilla.

Que en escrito de fecha 6 de Marzo de 2018, radicado EXT- QUILLA -18-040452 de Marzo 07 de 2018 la señora Catalina Lugo Maestre, identificado con C.C. No 55.233.692, en calidad de apoderado especial de GRUPO ARGOS S.A. Identificada con Nit 890.900.266.3, presentó DISISTIMIENTO de los recursos de reposición y en subsidio el de apelación.

En merito a lo anterior, la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría de Hacienda Distrital de Barranquilla- Área de Conservación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese el Desistimiento de los Recursos de Reposición y subsidio el de Apelación presentado la señora Catalina Lugo Maestre, identificado con C.C. No 55.233.692, en calidad de apoderado especial de GRUPO ARGOS S.A. Contra la resolución número No 08-001-000214-2018 de Febrero 15 de 2018, expedida por el responsable del proceso de conservación de la Gerencia de Gestión Catastral- secretaria de Hacienda Distrital de Barranquilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme la presente decisión, Procédase al archivo definitivo de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 10 días del mes de Abril de 2018



ALVARO ENRIQUE JIMENEZ RODRIGUEZ
Funcionario Responsable de Conservación
Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla